

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00846 00.

Téngase en cuenta que el curador *ad-litem* que representa a la ejecutada LOGIC GROUP S.A.S, se notificó personalmente del mandamiento de pago (artículo 8 del Decreto 806 de 2020), y dentro del término legal contestó el libelo, formulando medios exceptivos.

De las excepciones de mérito formuladas a folio 35 del expediente digital, córrase traslado al extremo actor por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**